

ACTA REUNIÓN CONJUNTA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – DEDECON
LEY 21.713 – 2024

PARTICIPANTES

Participantes	
Nombre	Institución
Mireya Valdebenito	SII
Marianela Salgado	SII
Bernardita Moraga	DEDECON
Camila Diaz	DEDECON
Carolina Araya	DEDECON
Fecha	04/12/2024
Modalidad	Remota – MS Teams

ANTECEDENTES

La Ley 21.713 moderniza la legislación tributaria para asegurar el cumplimiento tributario, y señala respecto a la coordinación y cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y la DEDECON que “Se deberán realizar reuniones donde se acuerden las medidas de coordinación y cooperación entre la Defensoría y la Subdirección de Asistencia del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos para fomentar la educación de los contribuyentes. Las medidas de coordinación y cooperación deberán ser publicadas en la página de internet de ambos organismos”.

Ambos organismos se reúnen en torno a dicho mandato, con entrada en vigor del 01/01/2025 para la publicación en sus sitios de internet institucionales, del acta con acuerdos conjuntos.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, se efectuaron dos reuniones entre ambas instituciones para conocer las líneas de trabajo de cada institución en materia de educación tributaria y definir medidas de coordinación y cooperación.

ACUERDOS

Se efectuarán reuniones bimestrales, es decir cada dos meses, comenzando el mes de marzo de 2025 (marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, enero). En caso de requerir una mayor frecuencia se concordarán en conjunto a solicitud de cualquiera de las dos instituciones.

Se llevará a cabo una reunión de evaluación anual para identificar aspectos positivos, aspectos a fortalecer y nuevas oportunidades de desarrollo de las medidas de coordinación y cooperación entre ambas instituciones, así como posibles mejoras a las acciones educativas implementadas. Esta reunión de evaluación se efectuará el mes de marzo de cada año. En esa instancia se evaluará también la periodicidad de las reuniones bimestrales.

Las instituciones designan a la Oficina de Gestión de Experiencia de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Internos, y División de Educación y Acompañamiento por parte de la DEDECON como áreas a cargo de las medidas señaladas, o en caso de modificaciones a las áreas que cada institución determine para tales fines.